

PARANÁ, 22 MAY 2026

VISTO:

El expediente N° S01:0006177/2023 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "Acompañamiento en el seguimiento a pacientes con Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), junto al Centro de Salud "Eva Perón" de Gral. Ramírez", dirigido por la Lic. Andrea FOLMER; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 151/23 UADER, rectificada por Resolución N° 1006/23 UADER ratificada por Resolución "CS" N° 318/25 UADER, se aprueba el Orden de Mérito de los Proyectos de Extensión Convocatoria Interna N° 23 UADER, dispuesta por Resolución N° 629/23 UADER, ratificada por Resolución "CS" N° 084/23 UADER, de conformidad a la Ordenanza "CS" N° 124 UADER; donde también se establece la responsabilidad renditiva de los fondos; se faculta a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad para proceder a las transferencias según el orden de mérito aprobado y finalmente se ratifica la designación de los evaluadores internos y externos de dicha convocatoria.

Que a fs 27 y 28 obra Resolución N° 204/23 FCVyS rectificada por Resolución N° 067/25 FCVyS, donde se faculta a la Secretaría Económico Financiera de dicha Unidad Académica, la transferencia de PESOS CIEN MIL (\$100.000) a la Directora Lic. Andrea FOLMER, DNI N° 27.674.673 del Proyecto de Extensión de "Acompañamiento en el seguimiento a pacientes con Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), junto al Centro de Salud "Eva Perón" de Gral. Ramírez", responsable de la rendición de los fondos en cumplimiento a las normativas vigente en la Universidad y las de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores.

Que la directora del proyecto incorpora, en cumplimiento de lo establecido por la normativa, Planilla I y Planilla IV, documentación complementaria y las evaluaciones del proyecto de extensión de marras para su posterior cierre.

Que a fs. 68 la Auditoría Interna de UADER en intervención de su competencia informa que consta rendición final por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), con un monto total recibido PESOS CIEN MIL (\$100.000), fondos no utilizados y devueltos PESOS

RESOLUCIÓN "CS" N° 182-26

CINCO MIL (\$ 5.000), gastos excedentes cubiertos por la responsable de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000); señalando que la misma ha sido presentada de acuerdo a la normativa vigente, de lo cual tomó conocimiento la Secretaría Económico Financiera.

Que a fs. 69, la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos dependiente de la Auditoría Interna UADER, informa que el Proyecto de Extensión se encuentra en condiciones de proceder al cierre administrativo.

Que a fs. 77 la Secretaria de Integración y Cooperación de UADER solicita la remisión de este expediente al Consejo Superior de la UADER para proceder al cierre administrativo del mismo.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 22 de mayo de 2026, recomienda aprobar la cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "Acompañamiento en el seguimiento a pacientes con Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), junto al Centro de Salud "Eva Perón" de Gral. Ramírez", dirigido por la Lic. Andrea FOLMER.

Que el Consejo Superior, en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 22 de mayo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

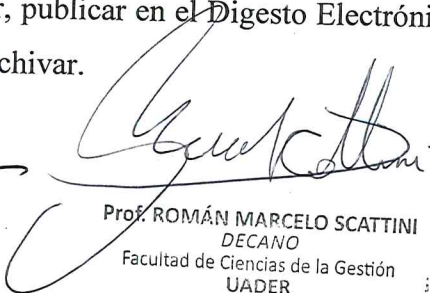
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de Extensión Universitaria, de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos denominado "Acompañamiento en el seguimiento a pacientes con Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), junto al Centro de Salud "Eva Perón" de Gral. Ramírez", dirigido por la Lic. Andrea FOLMER, DNI N° 27.674.673, convocatoria Interna N° 23 UADER, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes de la Universidad y las de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abog. HAZDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER

